ESTUDIOS PREVIOS No. 040

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. MODIFICADO Decreto 1082/2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud del Municipio de Firavitoba, tiene por objetivo principal la prestación del servicio de Salud a toda la comunidad, con eficiencia, efectividad y oportunidad, para lo cual desarrolla actividades contenidas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

Que la Entidad, suscribió con el Municipio de Firavitoba el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. No MF-CIA-001 DE 2026 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIONES DE SALUD EN SU COMPONENTE DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, EN LA VIGENCIADEL AÑO 2026

Que dentro del mencionado convenio se solicita la realización de perifoneo en zona rural y urbana del municipio de Firavitoba, con el fin de divulgar los temas planteados según lo lineamientos de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal para la E.S.E. Centro de salud del municipio de Firavitoba.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar el pago de los servicios de apoyo a la gestión de la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

El Objeto de esta contratación es que la E.S.E., contrate la PRESTACION DE SERVICIOS DE PERIFONEO EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL 2026 PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y JUSTIFICACION

De conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba se transformó mediante acto administrativo en una Empresa Social del Estado, siendo una entidad pública de carácter especial, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que presta servicios de salud de baja complejidad.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	30/01/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026

Del mismo modo, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado, se regirán por las normas del derecho privado, siendo su jurisdicción la ordinaria y pudiendo excepcionalmente aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común.

Al interior de la E.S.E., se expidió el Estatuto de Contratación, donde se establecen mecanismos de contratación, determinando que para procesos de contratación hasta de 50 SMMLV, se realizaran por contratación directa y después de esta cuantía por convocatoria pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTUDIOS DE MERCADO, DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado a reconocer es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000,00) M/CTE, quedando supeditado a la disponibilidad presupuestal que se expida y la cual se determina conforme el presupuesto asignado para dicha actividad, debiendo verificarse en la propuesta el soporte ofrecido, la experiencia del proponente y el valor de la propuesta, proyectándose una duración de diez (10) meses y diez (10) días calendario.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad del servicio se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número2026040 del 26 de enero del 2026, código 2120202006-06-121000 Rubro presupuestal, Comunicaciones y transportes plan de intervenciones colectivas - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION y código 2120202008-07-121000 Rubro presupuestal, Servicios plan de intervenciones colectivas - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía aproximada a contratar, se debe realizar por el mecanismo de contratación directa, tal como lo determina el Estatuto de Contratación, seleccionando la propuesta más adecuada a los intereses y necesidades de la E.S.E., teniendo en cuenta entre otros el menor valor, la experiencia, cumplimiento y demás que sean necesarios para una selección objetiva del contratista.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

1. Realizar las actividades de perifoneo relacionados en la Clausula primera del contrato, conforme a la siguiente tabla;

	13. Actividades seguimiento					
10 . Actividades	Programado I	Programado II	Programado III	Programado IV	PERIFONEO	VALOR TOTAL

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	30/01/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026

Realizar dos estrategia de información en salud ocho días anteriores a fechas de jornada de vacunación que incluye MINIMO: 50 cuñas de 30 segundos de duración, 17 horas de perifoneo en las veredas del municipio (San Antonio, Baratoa, El Bosque, Calavernas, Diravita Alto, Diravita Llano, Mombita Alto, Mombita Llano, Irboa, La Victoria, Monjas, Cartagena, Tintal, Gotua, Ocan, Alcaparral y Centro (1hora por vereda), 20 afiches por cada jornada de vacunación, dirigido a poblacion general frente a la prevencion de la rabia , lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la importancia de la vacunación masiva y de mantenimiento de caninos y felinos (perros y gatos). Incluye evaluacion de impacto.	0	1	0	1	34 HORAS (1 HORA EN CADA VEREDA)	$ 1.360.000,00
Desarrollar una estrategia de información en salud bucal (minimo : 5 cuñas semanales por mes , 2 programas radiales, 17 horas de perifoneo, 100 folletos, etc.) para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas soy generación más sonriente y Boyaca sana y sonriente según programación departamental, en los meses de: abril, Julio y octubre. Incluye evaluacion de impacto.	0	103	103	79	17 HORAS (1 HORA EN CADA VEREDA)	$ 680.000,00
Realizar acciones de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI antes de las jornadas nacionales o departamentales (8 jornadas departamentales y 4 nacionales) a través de 05 horas de perifoneo mensuales en los territorios del municipio (55) , 1 taller bimestral de 60 minutos (6)de duración mínimo dirigido a 25 personas de las veredas San Antonio, Baratoa, Alcaparral, El Bosque, Monjas y Cartagena, emisiones de 12 cuñas radiales mensuales de 25 segundos de duración (132) antes de la jornada y grabar y emitir 5 programas radiales de 20 minutos de duración (marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre) en emisora exito stereo. para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI.	36	53	55	54	55 HORAS DE PERIFONEO	$ 2.200.000,00
Reproducir una estrategias de información en salud (200 cuñas radiales de 30 segundos de duracion, 100 folletos, 34 horas de perifoneo dos hora en cada una de las veredas del Municipio incluida centro , 60 publicaciones por redes sociales (diez por mes) durante 3 meses una estrategia en cada semestre) en entorno comunitario y hogar dirigido a la comunidad del Municipio de Firavitoba, para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa?....a metros!!!!! de MINSALUD, Incluye evaluacion del impacto de la actividad	0	1	0	0	34 HORAS (1 HORA EN CADA VEREDA)	$ 1.360.000,00
					140 HORAS	**$ 5.600.000,00**

2. Realizar diecisiete horas de perifoneo para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas soy generación más sonriente y Boyacá sana y sonriente según programación departamental, en los meses de: abril, Julio y octubre.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	30/01/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026

3. Realizar 05 horas de perifoneo mensuales en once meses del año en los territorios del municipio para un total de cincuenta y cinco horas en información referente al Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI antes de las jornadas nacionales o departamentales.
4. Realizar treinta y cuatro horas de perifoneo, distribuidas en dos horas en cada una de las veredas del Municipio incluido centro en el tercer trimestre del 2026 para la divulgación de información en prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas.
5. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por LA E.S.E.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Colaborar con LA E.S.E. en cualquier requerimiento que ella haga.
9. Las demás que sean necesarias para el desarrollo cabal del objeto contractual.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato.
2) En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del CONTRATISTA, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato (si a ello hubiere lugar).
3) EL CONTRATISTA se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E.
4) El CONTRATISTA debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución.
5) Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por LA ESE, dentro de sus políticas de calidad

7. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- **Riesgo de operación:** Los riesgos logísticos de desplazamiento y los propios de transporte de los elementos de insumo son asumidos por el contratista.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	30/01/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026

- **Riesgo Tributario:** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del contratista.

- **Riesgo mayor o caso fortuito:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que pueda presentarse durante la ejecución del contrato.

8. RIESGOS ASUMIDOS POR LA E.S.E:

- **RIESGOS POSIBLES**: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio e indebida interpretación de la información entregada por la **E.S.E.**

9. ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS

La E.S.E., incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los prejuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E.S.E.

10. GARANTÍAS.

No se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía, que no hay anticipos y la forma como se cancelará el valor pactado, donde previamente se verifica la ejecución contractual.

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de

ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato.

- Propuesta
- Certificado de matrícula mercantil
- RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes
- Certificado de antecedentes fiscales y Judiciales Vigentes
- Certificado de medidas correctivas vigente
- Fotocopia de la cedula
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia de pago seguridad social

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **la E.S.E**., exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al **CONTRATISTA** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes.

14. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de la persona que designe la Gerencia o en su defecto por ésta**.** Son obligaciones del supervisor las siguientes **1).** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2).** Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. **3).** Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. **4).** Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. **5).** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones

al contrato. **6).** Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato **7).** Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. **8).** Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. **9)** Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. **10)** Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. **11).** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **12).** Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción.

(ORIGINAL FIRMADO)

ORLANDO PINTO GUEZGUAN

Gerente E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	30/01/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026